

**CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD DE DEUSTO Y LA
FUNDACIÓN PARA LA MAGISTRATURA DE LA ASOCIACIÓN PROFESIONAL DE
LA MAGISTRATURA**

REUNIDOS

De una parte, la **UNIVERSIDAD DE DEUSTO** (en adelante DEUSTO), con CIF R-_____ y domicilio en Avenida de las Universidades 24, 48007, Bilbao, representada por el Excmo. Sr. D. José María Guibert Ucin S.I., Rector Magnífico de la Universidad de Deusto.

Y de otra, la **FUNDACIÓN PARA LA MAGISTRATURA DE LA ASOCIACIÓN PROFESIONAL DE LA MAGISTRATURA** CIF _____, con domicilio en Plaza de las Salesas, 3; 28004-Madrid, representada por el Sr. D. Juan Angel Moreno García, en su condición de Director General de la Fundación para la Magistratura de la Asociación Profesional de la Magistratura y de acuerdo con las atribuciones que tiene conferidas.

Ambas partes se reconocen, en el concepto en que respectivamente intervienen, la capacidad legal necesaria para el otorgamiento del presente convenio de colaboración, a cuyo efecto

EXPONEN

PRIMERO. - Que la Fundación para la Magistratura está interesada en la realización de un proyecto formativo y colaborativo.

SEGUNDO. - Que la Universidad de Deusto, como institución centenaria dedicada a la docencia e investigación, dispone de los medios necesarios para colaborar en la realización de dicho proyecto.

TERCERO. - Por consiguiente y en atención a las consideraciones que preceden, las partes intervinientes en este acto, en virtud de la representación que ostentan, suscriben el presente Convenio Específico de Colaboración, que se regirá por las siguientes,

CLÁUSULAS

1.- El **objeto** del presente Convenio Especifico consiste en la realización de las actividades que en el mismo se detallan.

2.- Las **obligaciones** de las partes son las siguientes:

2.1. Por parte de Fundación para la Magistratura de la Asociación Profesional de la Magistratura:

- Ofertar entre sus asociados las peticiones de colaboración docente e investigadora que pudieran plantearse desde la Comisión de Seguimiento que prevé el presente Convenio.
- Difundir entre los asociados de la Asociación Profesional de la Magistratura la oferta académica de Grado y Postgrado de la Universidad de Deusto.
- La realización de, al menos, dos Jornadas anuales sobre materias de actualidad judicial y jurisdiccional en la Universidad de Deusto. La matriculación en dichas Jornadas no tendrá coste alguno para la Comunidad Universitaria. Cada convocatoria de jornadas podrá disponer unos requisitos de acceso y matriculación específicos.
 - Fundación para la Magistratura de la Asociación Profesional de la Magistratura podrá proponer la edición de obras científicas colectivas e individuales, cuya temática será propuesta, dirigida y coordinada por parte de la Comisión de Seguimiento.
 - Promover líneas de investigación conjunta entre ambas entidades.
 - La celebración de sesiones informativas sobre el acceso a la carrera judicial con el fin de orientar al alumnado sobre tales actividades profesionales.
 - La colaboración para la realización de Simulacros de Juicio en la Sala de Vistas de la Universidad de Deusto.
 - La creación de un Consejo Consultivo conjunto que permita analizar las cuestiones de actualidad judicial y jurisdiccional que pudieran suscitarse. Dicho Consejo Consultivo podrá variar en función de las temáticas objeto de análisis. La constitución de dicho Consejo será consensuada desde la Comisión de Seguimiento.

-
- La posibilidad de establecer líneas de investigación comunes respecto de la Revista Deliberación de la Asociación Profesional de la Magistratura.
- Establecer conciertos puntuales para la asistencia a juicios, conforme los parámetros preestablecidos por la Ley 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial.
- Aquellas otras que pudieran disponer finalidad de formación, investigación o transferencia del conocimiento científico y jurídico.

2.2. Por parte de la Universidad de Deusto

- Aportar la infraestructura necesaria para la correcta consecución de las anteriores actividades.
- Difundir entre la Comunidad Universitaria las actividades que anualmente pudieran plantearse.
- Ofertar entre el profesorado de la Universidad la participación en la Revista Deliberación de la Asociación Profesional de la Magistratura.
- Poner en conocimiento de Fundación para la Magistratura de la Asociación Profesional de la Magistratura la oferta académica de Grado y Postgrado de la Universidad de Deusto.

TERCERA. - Coordinación, Realización, Seguimiento y Equipo de Trabajo.

Para la coordinación, decisión, realización y seguimiento del presente Convenio se designa por parte de la Universidad de Deusto a quien sea Decano o Decana de la Facultad de Derecho de la Universidad de Deusto y por parte de Fundación para la Magistratura de la Asociación Profesional de la Magistratura a quien sea Presidente o Presidenta de la Sección Territorial en el País Vasco de la Asociación Profesional de la Magistratura o persona en quien delegue.

CUARTA. - Confidencialidad de la Información.

Ambas partes se comprometen a tratar de forma absolutamente confidencial la información obtenida durante la realización de las actividades que se lleven a cabo con respecto a lo establecido en la legislación en materia de protección de datos.

QUINTA. - Vigencia.

La Vigencia del presente Convenio Específico en cuanto a las actividades previstas, será de dos años, renovables por iguales períodos, salvo que una de las

dos partes lo denuncie con noventa días de antelación a la fecha de extinción del Protocolo o de cualquiera de sus prórrogas.

SEXTA. - Resolución e Interpretación del Convenio.

El presente Convenio se extinguirá por la conclusión de los trabajos, por incumplimiento de alguna de las partes o por mutuo acuerdo entre las partes.

Los problemas de interpretación que pudieran surgir en relación con el cumplimiento del Convenio serán sometidos a la consideración de las partes.

SÉPTIMA. - Entrada en Vigor.

El presente Convenio Específico de Colaboración tendrá su entrada en vigor el día mismo de su firma. Este Convenio tendrá una duración de dos años, desde la fecha de su formalización, siendo prorrogable por periodos sucesivos de un año, siempre que no exista denuncia por cualquiera de las instituciones suscribientes, con tres meses de antelación a la conclusión de este.

Y, en prueba de cuanto antecede y de conformidad con todas sus Cláusulas, ambas partes firman el presente documento, por duplicado ejemplar, en el lugar y fecha señalados en el encabezamiento.

En Bilbao, a 10 de junio de 2021

Fdo: José María Guibert.
Rector Magnífico
Universidad de Deusto

Fdo. Juan Angel Moreno García
Director General
Fundación para la Magistratura de la Asociación Profesional de
la Magistratura